



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Administración y Finanzas
Oficina de Rentas

REF. Autorización de Patente Comercial Rol
 2-1285.

08 ENE. 2018

LONGAVI,

DECRETO MUNICIPAL N° 17 /

VISTOS:

La solicitud de patente municipal y declaración de capital presentada por Don(a) **CHAO SHI, R.U.N. N° 22.497.658-5.**

Lo dispuesto en el D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales y su reglamento, decreto (H) N° 484 de 1980.

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 diciembre de 2016, mediante el cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 355 de fecha 16 de febrero de 2017, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula " Por Orden del Señor Alcalde " en la Administradora Municipal.

El Decreto Municipal N° 2.404 de fecha 20 diciembre de 2016, que determina orden de subrogancia del señor Alcalde y Directores Municipales.

El Informe N° 56 de fecha 08 de agosto de 2017, extendido por la Dirección de Obras Municipales donde se especifica que cumple con la normativa vigente respecto de la Ley y la Ordenanza General de Construcción y Urbanización.

El Informe Sanitario N° 1707339040 de fecha 29 septiembre de 2017, extendida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Maule, autorizando su instalación y funcionamiento.

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que el Señor Chao Shi cuenta con todo los antecedentes estructurales y sanitarios para su funcionamiento comercial.

DECRETO:

AUTORÍCESE la Patente Municipal de giro COMIDA AL PASO, Rol N° 2-1285, a nombre de **CHAO SHI, R.U.N. N° 22.497.658-5**, con dirección comercial en **CALLE 1 SUR N° 14, LONGAVI.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

" Por Orden del Señor Alcalde "

VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

S.González/A. Jaque

DISTRIBUCION

- Interesado.
- Oficina de Partes.
- Depto. Administración y Finanzas.
- Rentas Municipales.
- Sitio Web.

